



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE FLAMENCOS ALTOANDINOS Y DE SUS HÁBITATS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Flamencos_MOS1/Doc.7
29 Febrero de 2016

Original: Español

PRIMERA REUNIÓN DE SIGNATARIOS

Cusco, Perú, 26-28 de abril de 2016

Punto 7 del orden del día

MECANISMO DE COORDINACION DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE FLAMENCOS ALTOANDINOS

1. El Memorando de Entendimiento sobre Conservación de los Flamencos Altoandinos y sus Hábitats no establece un mecanismo claro de coordinación para la implementación del MdE. No obstante, el numeral 13 establece que la Secretaría de la CMS actuará como Secretaría del MdE, y podrá utilizar los servicios de organismos reconocidos en la materia para sostener la coordinación del MdE sujeto a la disponibilidad de fondos.

2. Por otra parte, el proyecto de Plan de Acción elaborado durante la reunión de Antofagasta (Chile) en Agosto de 2013, propone una actividad número 3 según la cual los Puntos Focales del MdE de cada país signatario y observador designaran un coordinador entre las Partes, a efectos de la concertación de actividades y de enlace con la Secretaría CMS.

3. El Plan de Acción citado establece que el cargo de coordinador tendrá una duración de tres años a partir de la Conferencia de las Partes (COP11) celebrada en Noviembre de 2014. Entretanto Chile ejercerá dicha coordinación.

4. La primera reunión de signatarios del MdE tendrá lugar en Cusco (Perú) en Abril de 2016. Desde estas líneas se propone que a partir del mes de Abril de 2016 sea el Perú quien asuma la coordinación del MdE en tanto que país anfitrión de la primera reunión de países firmantes, tomando el relevo a Chile.

5. A partir de entonces se propone un sistema rotatorio de manera que sea el país que organiza la reunión de países firmantes quien asuma la coordinación del MdE, según el siguiente esquema:

2016-2018	Perú
2018-2020	Bolivia
2020-2022	Argentina ¹
2022-2024	Chile

6. La coordinación recaerá en el organismo competente para la conservación y gestión de los flamencos altoandinos del país correspondiente, y las autoridades de dicho país facilitarán

¹ Argentina podrá ostentar la coordinación del MdE una vez que sea país firmante del mismo

a la Secretaría CMS el nombre de la persona o funcionario público que va a ejercer dicha coordinación, así como el nombre del coordinador alterno o suplente.

7. La Secretaría CMS estará a disposición del coordinador para prestar todo el apoyo que pueda requerir.

8. Las funciones del coordinador incluyen, entre otras, las siguientes:

- Mantener un contacto regular con los puntos focales del MdE y con la Secretaría CMS;
- Mantener un contacto regular con las ONG y organismos de investigación;
- Actuar de enlace con las organizaciones internacionales;
- Monitorear la implementación del MdE y distribuir información periódicamente a todos los interesados;
- Coordinar la realización de los censos simultáneos de flamencos y el seguimiento de la reproducción en las colonias de cría;
- Promover el intercambio de información y ejemplos de buenas prácticas para la conservación de los flamencos altoandinos;
- Impulsar campañas de educación y concientización
- Organizar reuniones sobre aspectos técnicos del MdE y contribuir a la organización de la reunión de países firmantes;
- Recabar fondos para la implementación del MdE.

Acción requerida:

Se solicita a la reunión de países signatarios del MdE sobre Flamencos Altoandinos que tome en cuenta el contenido de este documento y decida si adopta el mecanismo de coordinación propuesto o si, por el contrario, prefiere debatir y en su caso adoptar otros posibles mecanismos de coordinación.